



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de noviembre de 1973.

Expte. N° 2.220/73

788/73

VISTO:

El pedido formulado por la Liga Salteña de Beisbol en el sentido de que la Universidad patrocine un equipo infantil que intervendría en el Torneo Provincial "EVITA", y

CONSIDERANDO:

Que la Liga Salteña de Beisbol se encuentra imposibilitada de proveer de uniformes y material de juego al crecido número de nóveles jugadores pertenecientes a la Escuela que, en la categoría de referencia, cuenta la mencionada Liga;

Que la actividad beisbolística ha dado reiteradas evidencias de su sentido popular deparando a la Provincia de Salta de innumerables galardones en competencias nacionales en todas las categorías;

Que la Subsecretaría de Bienestar Universitario proyecta iniciar a corto plazo la práctica disciplinada y útil de la educación física, los deportes y la recreación en la Universidad, donde el Beisbol, sin lugar a dudas, ocupará el sitio que le corresponde;

POR ELLO:

Y atento al informe producido por el Subsecretario de Bienestar Universitario que corre a fs. 3 del expediente del rubro y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Salteña de Beisbol un subsidio por la suma de \$ 4.590,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA) con destino a la compra de uniformes y material de juego del equipo infantil que representará a la Universidad Nacional de Salta en el Torneo Provincial "EVITA" organizado por la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia.

Artículo 2°: Estipular que por intermedio de la Subsecretaría de Bienestar Universitario se reglamente a través de un convenio la representación que efectuará el equipo infantil mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°: Imputar el presente gasto a la partida 31) 3150-606-ENTIDADES DEPORTIVAS, del presupuesto vigente.

Artículo 4°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. NOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR